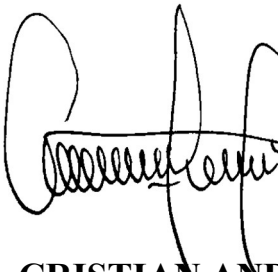


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Neiva, diciembre cuatro (04) del 2.023.
Se recibe el presente proceso del honorable Tribunal Superior de Neiva, donde **DECLARA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir del auto admisorio de la presente acción y ordena vincular y notificar a las personas naturales y jurídicas que para esa data se hayan postulado en el marco de la elección de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; así mismo citar a la Organización Pacifico por la Paz y al consejo comunitario pacifico por la paz. Pasa al Despacho del señor Juez para su conocimiento y fines a seguir.



CRISTIAN ANDRÉS LOZANO
Secretario. –

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, diciembre cuatro (04) del dos mil veintitrés

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo Resuelto por los Honorables Magistrados del Tribunal Superior de Neiva y en consecuencia se ordena:

PRIMERO: Vincular a la alcaldía de Neiva-Secretaria de Desarrollo para que manifieste lo que les conste dentro de la presente acción.

SEGUNDO: Oficiar a la Gobernación del Huila-Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario, como también al Ministerio del Interior para que suministren el nombre y correos de notificación de las personas y/o organizaciones que se postularon para la elección de los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en este Departamento, incluyendo la organización Pacifico por la Paz y el consejo comunitario de la misma organización.

TERCERO: Oficiese y notifíquese a la mayor brevedad posible.

CUMPLASE,

El Juez


ARMANDO CARDENAS MORERA

El Juez